



Resolución de Gerencia N° 0218-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2292-2024-MPSCH/GM, de fecha 05 de agosto de 2024, que contiene Informe N° 001-2024-JAOD/RO-MPSCH/CAH, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 198-2024-MPSCH/EMLG-DEOP/SGI, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Jefe de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 0064-2024-MPSCH/SGI-AJLLP, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura; Informe N° 485-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Jurídico N° 181-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; relacionado a la **Aprobación de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CAHUIDE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2639035, demás documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0041-2024-MPSCH/GM, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el **Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CAHUIDE, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI: 2639035;.....

Que, mediante Informe N° 001-2024-JAOD/RO-MPSCH/CAH, de fecha 03 de junio de 2024, el Residente de Obra, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitud para la Suspensión de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CAHUIDE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2639035;.....

Que, mediante Informe N° 198-2024-MPSCH/EMLG-DEOP/SGI, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de Ejecución de Obras Públicas, concluye en que el Residente e Inspector de obra acuerdan la Suspensión de plazo de Obra N° 01, debido a las diferentes causas tales como: desabastecimiento de bienes y servicios y factores climatológicos adversos, por lo tanto no es posible continuar con los trabajos para el cumplimiento de las metas programadas de la obra "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de la Comunidad Campesina Cahuide distrito de Santiago de Chuco de la provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad", según el acta de suspensión de plazo la fecha de inicio de la suspensión de plazo de ejecución de obra rige a partir del 01 de junio de 2024 hasta la solución de las causas mencionadas;.....

Que, con Informe N° 0064-2024-MPSCH/SGI-AJLLP, de fecha 21 de junio de 2024, el Subgerente de Infraestructura, informa la Suspensión de plazo de ejecución de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de la Comunidad Campesina Cahuide distrito de Santiago de Chuco de la provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad", luego del análisis realizado por el área de ejecución de obra, rigiendo a partir del 01 de junio del 2024 hasta la solución de las causas mencionadas en el considerando precedente;.....

Que, mediante Informe N° 485-2024-YAA-GDTI/MPSCCH, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Aprobación de la Suspensión de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de la Comunidad Campesina Cahuide distrito de Santiago de Chuco de la provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad", mediante Acto Resolutivo, a partir del 01 de junio hasta la soluciones de las causales ya descritas;.....

Que, con Informe Jurídico N° 181-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 05 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde se emita Resolución de Gerencia Municipal, reconociendo la suspensión de la obra, por causal no atribuible a las partes (motivos climatológicos). Esto es con eficacia anticipada a la fecha de la suspensión (01JUN24). Donde se precise que no aplica el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación;.....

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, con eficacia anticipada la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CAHUIDE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con CUI N° 2639035, a partir del 01 de junio hasta la mejora de las condiciones climatológicas.....

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y demás áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.....

Artículo Tercero.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.....

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vasquez
GERENTE MUNICIPAL

